

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.

PREDICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A CARGO DE LA DIPUTADA GRACIELA SALDAÑA FRAIRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

**Dictamen: 77/CRRPP/LXII
Iniciativa: 142/CRRPP/LXII
Expediente: 5446DGPL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa enunciada en el encabezado del presente dictamen.

Esta Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, habiendo analizado su contenido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

En fecha 4 de noviembre de 2014, la diputada Graciela Saldaña Fraire del grupo Parlamentario del PRD, presentó ante el Pleno su iniciativa.

La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4145-III, del 30 de octubre del 2014.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que los asuntos citados fueran turnados a esta Comisión para su estudio y dictamen.

II. PLANTEAMIENTO DE LA INICIATIVA

Los argumentos que respaldan esta iniciativa, son los siguientes:

En la presente legislatura se ha observado un fenómeno constante al iniciar las sesiones de la Cámara de Diputados, que tiene que ver con que los diputados de diferentes grupos parlamentarios, solicitan la palabra desde sus curules para exponer algún tema relacionado a sus estados o en el país, siendo de su preocupación y por cuestiones de tiempo o de prioridades políticas ajenas a ellos, no son contempladas a discusión en el Orden del día de esa sesión.

Se busca con esta iniciativa, hacer los ajustes o enroques al Orden del día de las sesiones del Pleno, sin limitar tiempos para ejercer el derecho que tenemos todos los legisladores a exponer asuntos prioritarios de nuestros representados por conducto de los grupos parlamentarios, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, así como también armonizar el Reglamento de la Cámara de Diputados con el Reglamento de la Cámara de Senadores.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Congreso es autónomo en sus normas, es decir, es independiente a cualquier otro poder, en el caso de los reglamentos de cada Cámara no necesita el aval de la Colegisladora, se rigen con sus propias reglas.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados puede interpretar las normas para mejorar el desempeño del Congreso, además, en algunos casos ha acordado la implementación de prácticas a efecto de hacer las sesiones más didácticas. En tal sentido, podemos señalar, que al inicio de la presente legislatura los grupos parlamentarios estaban en proceso de fijar los lugares que ocuparían durante su encargo, cuando se registró para desahogo en el Orden del día una proposición de urgente y obvia resolución conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados, fracción III del artículo 113.

Lo señalado en este artículo, refiere que el Reglamento de la Cámara de Diputados mandata que las proposiciones de urgente y obvia resolución deberán ser votadas nominalmente, pero, debido a que no estaban aún establecidos los lugares que ocuparían los legisladores para emitir su voto, la Mesa Directiva en su reunión del 4 de septiembre de 2012 refirió que, se observó que para el trámite de la proposición de urgente resolución registrada, en términos reglamentarios debe ser una votación nominal. Sobre este punto la Secretaria de Servicios Parlamentarios informó que los grupos parlamentarios aún no definían la ubicación final de curules, por lo que el día de hoy solo podrían utilizarse los micrófonos sin pantalla, es decir, la votación nominal se realizaría de viva voz.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

Con ello, los integrantes de este órgano de gobierno señalaron la viabilidad de adoptar prácticas parlamentarias efectivas, eficientes y de fácil aplicación, por lo que resolvieron que las votaciones de este tipo de asuntos se realicen de manera económica, lo cual permitirá un mejor desempeño de los trabajos de la Asamblea.

Al determinar de esta manera los trabajos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados enuncia criterios como prácticas para dar eficiencia y agilidad a las sesiones del Pleno, a pesar de ser contrarias al Reglamento. La legislación aplicable y la práctica parlamentaria buscan propiciar la agilidad de los asuntos a tratar en el Pleno. De todos es bien sabido que los puntos de acuerdo de urgente u obvia resolución no han sido prioridad en la actualidad y se observa cada vez con más frecuencia al inicio de las sesiones, a diversos diputados pidiendo la palabra para expresar situaciones que están ocurriendo tanto en sus estados como en el interior del país, sin ser contemplados en el Orden del día, por ello, la propuesta para modificar al Reglamento de la Cámara de Diputados dará salida a este tipo de realidades.

Para ello, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone:

Único. Se reforman y adicionan los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 64.

4

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

1. ...

2. ...

3. ...

4. La Mesa podrá incluir en el orden del día de la sesión, proyectos de ley o decreto u otros asuntos que considere prioritarios una vez publicado el orden del día en la Gaceta y antes del inicio de la sesión. Durante el desarrollo de la misma también podrá hacerlo, previa aprobación del pleno.

5. Durante el desarrollo de la sesión se podrán agregar en el orden del día otros asuntos a solicitud de los grupos parlamentarios, si el pleno lo aprueba por mayoría de votos de los asistentes. En su caso, previamente al desahogo del asunto de que se trata, los documentos relativos se distribuirán entre los diputados en la misma sesión.

Artículo 65.

1. ...

...

...

2. El orden del día, sólo se podrá modificar a propuesta de la Mesa Directiva y la Junta; la solicitud será expuesta por el presidente. Acto seguido, la secretaría consultará, en votación económica a la Asamblea, si es de aprobarse.

3. ...

4. ...

IV. CONSIDERACIONES.

5

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

Corresponde a esta Cámara conocer y resolver los asuntos enlistados en los antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo que disponen los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 45 párrafo 6, incisos e) y f) y párrafo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 84,85, 86, 87 y 180 numeral 2 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, y como resultado del análisis de los asuntos atendidos por el presente dictamen, los integrantes de la Comisión consideramos lo siguiente:

De la propuesta en análisis por esta Dictaminadora, desprendemos que la diputada iniciante contempla como una problemática el hecho que los legisladores no puedan externar temas durante la sesión del pleno en virtud de no poder ser consideradas en su momento en la discusión del orden del día.

Ante tales circunstancias y para solucionar tal problemática propone modificar el Reglamento de la Cámara de Diputados y se contemple en sus disposiciones que puedan ser incorporados diversos asuntos posteriores a haberse fijado el Orden del día y su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Por lo anterior, es pertinente hacer las siguientes consideraciones:

a) Reglamento de la Cámara de Diputados.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.

El Reglamento de la Cámara de Diputados tiene por objeto normar la actividad parlamentaria y establecer los procedimientos internos que hagan *eficiente su estructura y funcionamiento*.¹

De tal precepto, debemos tomar en consideración que uno de los objetivos primordiales que se buscan con las diversas disposiciones del Reglamento mencionado es lograr que el trabajo dentro de la Cámara de Diputados sea eficiente, es decir, que se logre un desahogo óptimo de los diversos asuntos que sean inherentes al Poder legislativo.

En tales circunstancias y acorde a lo señalado, es dable mencionar que las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados² que establecen el procedimiento para hacer una modificación del Orden del día o inclusión de un punto de acuerdo, a través de convenirlo en la Junta y por solicitud de un grupo parlamentario, que son precisamente las que propone reformar la Diputada iniciante, en su redacción actual permiten agilizar el desarrollo de las sesiones.

Priorizando la agilidad y efectividad del trabajo legislativo, precisamente durante la sesión del Pleno, el Reglamento establece precisamente que las propuestas de modificación a el Orden del día o posible inclusión de puntos de acuerdo se hagan por medio de los representantes de los grupos en la Junta y con ello se evita entorpecer lo menos posible el desahogo de las sesiones.

¹ Artículo 1, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

² Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

b) Reglamento de la Cámara de Senadores.

No pasa por alto para esta dictaminadora que, en la misma exposición de motivos de la propuesta a forma de ejemplo, la iniciativa hace referencia a las disposiciones del Reglamento del Senado concernientes a la modificación del Orden del día posterior a la publicación de la Gaceta en dicha Cámara, concretamente alude al artículo 75 de dicho ordenamiento, sin embargo, se debe hacer la observación que el mencionado numeral se refiere que específicamente serán proyectos de ley o decretos o bien, comunicaciones de la Cámara de Diputados³, esto es, sólo se permitirá tal modificación para estos casos y por tanto, no procederá para otro tipo de asuntos fuera de los anteriormente mencionados, como son precisamente la inclusión de puntos de acuerdo.

Sumado a lo anterior, no debe perderse de vista que el Senado se integra por 128 legisladores, esto es, debe comprenderse que al ser prácticamente una quinta parte de las personas que integran la Cámara de Diputados los procesos de presentación y aprobación, no necesariamente deben ser los mismos.

En tales condiciones, si bien resalta la propuesta en comentario por haber planteado una situación como problemática para el desarrollo de las actividades parlamentarias de esta Cámara, no es de considerar su viabilidad,

³ Artículo 75 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

Predictamen a la Iniciativa que reforma el Reglamento de la Cámara de Diputados, *para establecer que se pueda modificar el orden del día durante la sesión de Pleno.*

toda vez que la propuesta de solución a dicha problemática interfiere en la agilidad y eficacia del desahogo de los asuntos en la sesión plenaria de la Cámara de Diputados, lo que se debe priorizar en beneficio del quehacer parlamentario.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la LXII Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa para reformar y adicionar los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por la Diputada Graciela Saldaña Fraire y turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 26 de marzo de 2015.